

ORDENANZA

Nº

046 84

- Art. 1) Facúltase al D.E. a realizar control de precios al consumidor, de la venta de la leche pasteurizada.-
- Art. 2) Considérese como precio máximo de venta al público, el sugerido por la empresa distribuidora.-
- Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



HECTOR C. J. GREÑA
VICE-PRESIDENTE 4º

Promulgada por Decreto Nº 161 del 6/7/84